



DAVID DEL CURTO S.A.



Santiago, 02 Marzo de 2017

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8, Santiago
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y dentro de plazo, se adjunta Programa de Cumplimiento para la formulación de cargos de Res. Ex. N°1/ROL F-002-2017, con el objeto de subsanar las observaciones realizadas en Res. Ex. N°2/ROL F-002-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, al Programa presentado con fecha 27 de enero de 2017 por David Del Curto S.A. - Planta Retiro.


Empresa: David Del Curto S.A.
Rut: 93.329.000-K
Expediente: Rol F-002-2017
Resolución SISS 208

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- Programa de Cumplimiento (PDC) - David Del Curto S.A.
- Copia de la escritura pública de fecha 14 de enero de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de dona Myriam Amigo Arancibia, donde consta la personería de los representantes legales de David Del Curto S.A.

Agradeciendo su acogida, atentamente,


Fernando Cisternas Lira
p.p. David Del Curto S.A.


Fernando Pirozzi Alonso
p.p. David Del Curto S.A.



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Actos u omisiones constituyen infracción conforme al artículo 35 letra g) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales.

1.- El establecimiento industrial no presentó información para el periodo de control del mes de Septiembre, Noviembre y Diciembre del año 2014, Diciembre del año 2015, y Febrero del año 2016, para el punto 2 de descarga, tal como lo indica en la Tabla N° 2.

2.- El establecimiento industrial no informó los Re muestreos del periodo de control de los meses de Abril, Mayo y julio del año 2014, y Junio del año 2016.

3.- El establecimiento industrial presentó superación en los niveles máximos permitidos de ciertos contaminantes establecidos en la norma de emisiones antes citada, en el periodo controlado durante el mes de junio del año 2016 para el punto 1 de descarga.

4.- El establecimiento industrial, no informó en el autocontrol del periodo correspondiente al mes de Junio del año 2016, para el punto 1 y 2 de descarga, en la frecuencia exigida, el parámetro caudal, según se indica en la Tabla N° 5.

NORMATIVA PERTINENTE

D.S N°90 /2000

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se constatan efectos negativos por remediar.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: -Se establece responsable para el área de gestión con el objetivo de analizar la totalidad de los aspectos relacionados con las descargas de riles y se implementa un sistema de registro y revisión de parámetros para analizar los cumplimientos o las desviaciones de parámetros con el objetivo de realizar los remuestreos de forma oportuna e implementar las acciones necesarias para no exceder parámetros fuera de norma.</p> <p>Meta: Contar con responsable de área que lidere el proceso de verificación de parámetros comprometidos por Resolución Exenta N° 208 de 18 de Enero de 2017 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios e implementación del de Gestión Ambiental de David Del Curto</p>	Enero 2017	-Reportes e informes de cumplimiento de muestreos y remuestreos y planilla de seguimiento y ejecución.	Reporte Inicial Incluido en PDC	MM \$2.5

S.A.							
Forma de Implementación							
Personal ya se encuentra contratado por la empresa.							
<h2 style="text-align: center;">2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN</h2> <p style="text-align: center;">Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.</p>							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO/PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	Impedimentos
2	<p>Acción y Meta</p> <p>-Acción: Presentación de reportes mensuales según lo establecido en el D.S. 90/2000 específicamente en el numeral 6 sobre Procedimiento de Medición y Control.</p> <p>Meta: Contar con un reporte mensual de los parámetros exigidos en la Resolución Exenta N° 208 de 18 de Enero de 2017 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.</p>	FEBRERO DE 2017	-Reporte mensual de autocontrol de todos los parámetros exigidos del efluente de la Planta de Tratamiento de Riles.	<p>Reporte Inicial</p> <p>-Reportar a 10 días de aprobado el programa de Cumplimiento, informe que da cuenta de todos los reportes de autocontrol realizados desde enero de 2017 a la fecha.</p> <p>Reportes de avance</p>	MM\$ 1,7	-Problema con el laboratorio no imputable a David Del Curto S.A.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			No aplica debido a que estos reportes son mensuales.			
	El Jefe de Planta en conjunto con						

Jefe de Calidad coordinan con el laboratorio la fecha de muestreo y remuestreo en caso necesario y el cumplimiento de las obligaciones del contrato para garantizar la calidad de los resultados.

El encargado de calidad reporta los resultados del muestreo y remuestreos del efluente cumpliendo con lo establecido en Resolución Exenta N° 208 de 18 de Enero de 2017 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Reporte final

Informe consolidado final el que será remitido a la SMA en el plazo de 60 días contados desde el término del Programa de Cumplimiento.

Presentación a la SMA de circunstancias que impidieron el reporte de resultados dentro de plazo, con las medidas adoptadas y medidas a adoptar.

Plazo de aviso: Aviso mediante carta a SMA del impedimento y acciones a seguir dentro de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento del impedimento, por parte de David Del Curto S.A.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	<p>Acción y Meta</p> <p>-Acción: Establecimiento de un Programa de Gestión Ambiental (PGA) que incluya procedimientos, documentos, registros y acciones correctivas para cumplir con las exigencias del D.S.N° 90/2000, en especial lo relativo a medición y reporte de los monitores del efluente.</p> <p>Apertura del Departamento de Gestión Ambiental responsable global del seguimiento ambiental completo de la empresa David del Curto S.A.</p> <p>Meta: Contar con PGA que incluya los procedimientos y acciones necesarias para cumplir cabalmente con lo exigido por el D.S.N° 90/2000 y dar inicio a la puesta en marcha.</p> <p>Contar con departamento responsable de toda la gestión ambiental de David Del Curto S.A.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará Consultor permanente en materia ambiental para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental (PGA) donde se detallen todos los</p>	<p>2 meses</p>	<p>Procedimiento documentos instructivos y registros del programa de gestión ambiental de David del Curto S.A. aprobado por gerencia.</p> <p>Apertura del Departamento de Gestión Ambiental de David del Curto S.A.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Envío a la SMA del Informe con PGA final aprobado por Gerencia, dentro del primer informe trimestral contado desde su aprobación.</p> <p>Informe de seguimiento semestral del PGA.</p> <p>Organigrama del departamento de gestión ambiental de David Del Curto S.A.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe final de implementación PGA a los 30 días después del término del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>MM\$ 10,5</p>	<p>N.A.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N.A.</p>

<p>procedimientos y acciones correctivas a seguir para cumplir con el D.S 90/2000, y se encargará de realizar los reportes y seguimiento del programa de monitoreo a nivel global en cada una de las plantas en conjunto con el departamento de Gestión Ambiental de David del Curto S.A.</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Realización de un programa de capacitación permanente dirigido a todo el personal vinculado a la Planta de Tratamiento de Riles y Medio Ambiente de DDC, con el objeto de transferir conocimientos respecto del D.S.N°90/2000 e implementación de los procedimientos y acciones correctivas para el cumplimiento de sus exigencias.</p> <p>Meta: 100% de los trabajadores vinculados a la Planta de Tratamiento de Riles y Medio Ambiente de David Del Curto S.A. estén capacitados en las exigencias establecidas por el D.S.N°90/2000 e implementación del procedimiento.</p>	<p>Semestrales desde aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	<p>Registro de asistencia a capacitación del personal vinculado a la Planta de Tratamiento de Riles y Departamento de Medio Ambiente de David Del Curto, de capacitaciones y toma de conocimiento del procedimiento por el 100% del personal.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe semestral, remitiéndose el primero de éstos en el plazo de 1 mes contado desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento. El informe debe incluir registro de capacitaciones y registro de toma de conocimiento de procedimiento.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>El % de trabajadores no capacitados dada licencias médicas, permisos personales y/o, vacaciones.</p> <p>MM \$2,7</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>Reporte final</p>					

<p>Contratar un servicio externo especializado (normativo y de operación de tratamiento de riles) que lleve a cabo la capacitación, seguimiento y reforzamientos periódicos.</p>		<p>Informe consolidado final que incluya registros de asistencia de capacitaciones realizadas durante el programa de cumplimiento. Este será remitido a la SMA en el plazo de 30 días después de terminado el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Al momento de reincorporarse se le realizará la capacitación a la que no asistió. El plazo de aviso será de 1 mes, si el trabajador no logra reincorporarse a sus actividades dentro de los 30 días.</p>
--	--	--	---

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
	<p>Acción y meta</p>				<p>Reportes de avance</p>	
	<p>Forma de implementación</p>				<p>Reporte final</p>	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	60	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	-Reportes e informes de cumplimiento de muestreos y remuestreos y planilla de seguimiento y ejecución
	2	Reporte mensual de autocontrol de todos los parámetros exigidos del efluente de la Planta de tratamiento de Riles.
	3	Procedimiento documentos instructivos y registros del programa de gestión ambiental de David del Curto S.A. aprobado por gerencia.
	4	Apertura del Departamento de Gestión Ambiental de David del Curto S.A Registro de asistencia a capacitación del personal vinculado a la planta de tratamiento de riles y departamento de medio ambiente de DDC, de capacitaciones y toma de conocimiento del procedimiento por el 100% del personal.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Otro	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Reportes e informes de cumplimiento de muestreos y remuestreos y planilla de seguimiento y ejecución

	2	Reporte mensual de autocontrol de todos los parámetros exigidos del efluente de la Planta de tratamiento de Riles.
	3	-Procedimiento documentos instructivos y registros del programa de gestión ambiental de David del Curto S.A. aprobado por gerencia. Apertura del Departamento de Gestión Ambiental de David del Curto S.A
	4	Registro de asistencia a capacitación del personal vinculado a la planta de tratamiento de riles y departamento de medio ambiente de DDC, de capacitaciones y toma de conocimiento del procedimiento por el 100% del personal.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	60	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Reportes e informes de cumplimiento de muestreos y remuestreos y planilla de seguimiento y ejecución.
	2	Reporte mensual de autocontrol de todos los parámetros exigidos del efluente de la Planta de tratamiento de Riles.
	3	Procedimiento documentos instructivos y registros del programa de gestión ambiental de David del Curto S.A. aprobado por gerencia. Apertura del Departamento de Gestión Ambiental de David del Curto S.A
	4	Registro de asistencia a capacitación del personal vinculado a la planta de tratamiento de riles y departamento de medio ambiente de DDC, de capacitaciones y toma de conocimiento del procedimiento por el 100% del personal.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1			X													
2																
3																
4																
ENTREGA REPORTES																
Reporte	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago

RVC/jacd-9168

OT. 3256



REPERTORIO N° 1.083.-

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

- DAVID DEL CURTO S.A. -

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de enero de dos mil dieciséis,

ante mí, LEONOR GUTIERREZ GATICA, Notario Público, Suplente de la Titular

de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña MYRIAM AMIGO

ARANCIBIA, con oficio en Miraflores ciento sesenta y nueve, comparece: don

CRISTIÁN FERNANDO HOYL MORENO, chileno, casado, abogado, cédula de

identidad número nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos

cincuenta y nueve guión nueve, domiciliado en calle Rosario Norte número

seiscientos quince, oficina veintiuno cero dos, comuna de Santiago, de ésta

ciudad; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la

cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a

escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: "SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.- DAVID DEL CURTO S.A.- En Santiago,

siendo las nueve treinta horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil

quince y debidamente citado, se constituyó el Directorio de "David Del Curto

S.A." /en adelante también la "Sociedad" o la "Compañía"/, en las oficinas de la

sociedad ubicadas en Avenida Kennedy número cinco mil seiscientos ochenta y

dos, piso cuatro, comuna de Vitacura bajo la presidencia de don Michael Grasty

Cousiño. Asistieron además los Directores Titulares doña Elizabeth Lehmann

Cosoi, don Julio Fernández Taladriz, don Claudio Israel Quilodrán, don Alfredo



Ergas Segal, don Recaredo Ossa Balmaceda y don Álvaro Bofill Genzsch.- Asistió también el señor Gerente General don Fernando Cisternas Lira. Actuó como Secretario, el director y abogado don Álvaro Bofill Genzsch.- I.- **Actualización de la estructura de los poderes y revocación de los anteriores.** El directorio, considera necesario adecuar la actual estructura de poderes y al efecto, por unanimidad **dio su aprobación** a la siguiente estructura de los poderes de administración de la misma, dotando a los distintos niveles jerárquicos ejecutivos, de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan. De esta manera, los apoderados de David Del Curto S.A. que más adelante se señalarán estarán investidos, en su representación y de las sociedades filiales de David Del Curto S.A., según corresponda, de una o más de las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales: **Uno. Título Uno; Uno.uno.** Someter a la aprobación del directorio las normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la planta de trabajadores de la empresa y las políticas de remuneraciones y beneficios.- **Uno.dos.** Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles término.- **Uno.tres.** Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en todos ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes.- **Uno.cuatro.** Dar y

Myriam Amigo Francibia

21ª NOTARIA
Santiago



tomar en arrendamiento, comodato, administración, concesión o a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles. - **Uno.cinco.** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, títulos de crédito, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa y/u opción sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, sean éstos valores mobiliarios, títulos de créditos, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales. - **Uno.seis.** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, ya sean corporales o incorporales. - **Uno.siete.** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito y cuentas de ahorro; administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y endosar cheques en dominio, garantía o cobranza; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes; contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro, en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar, endosar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio, títulos de crédito y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; entregar y retirar valores en custodia; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en



moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos.- **Uno.ocho.** Encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras; y arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento.- **Uno.nueve.** Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro.- **Uno.diez.** Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la sociedad, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes.- **Uno.once.** Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad.- **Uno.doce.** Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la sociedad para la seguridad de sus créditos.- **Uno.trece.** Girar, aceptar, endosar

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



en cobranza, garantía o en dominio; acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. **Uno.catorce.** Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **Uno.quince.** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **Uno.dieciséis.** Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. **Uno.diecisiete.** Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. **Uno.dieciocho.** Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se



dan por expresamente reproducidas.- **Uno.diecinueve.** Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades.- **Uno.veinte.** Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones.- **Uno.veintiuno.** Concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, etc., quedando expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario.- **Uno.veintidós.** Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación.-

REVOCAION Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES. El Directorio **acordó**, por unanimidad, lo siguiente: i.- **Revocar** desde los quince días siguientes a la fecha en que el acta de la presente sesión o la parte pertinente de ella sea reducida a escritura pública, los poderes que constan en la escritura de fecha **once de septiembre del año dos mil trece**, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, Repertorio número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno, a que se redujo el acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad, celebrada el veintidós de agosto de dos mil trece.-

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



ii.- Designar a los siguientes apoderados: **ii.i. Será apoderados Clase A:** el señor Juan Carlos Cortés Solari. **ii.ii. Serán apoderados Clase B:** Los directores señores Julio Fernández Taladriz, Elizabeth Lehmann Cosoi, Alfredo Ergas Segal, Álvaro Bofill Genzsch y Michael Grasty Cousiño. **ii.iii. Serán apoderados Clase C:** El Gerente General señor Fernando Cisternas Lira, el Gerente de Administración y Finanzas señor Fernando Pirozzi Alonso y el señor Francisco Momares Cheul. **ii.iv. Serán apoderados Clase D:** Los gerentes señores Jorge Olle Masafiero, Dante Verdi Manetti, Rene Rosati Carrasco, Rodrigo Durán Rius y Ximena Rojas Olmedo. **iii.- Otorgar los siguientes poderes:** **iii.i. Actuando conjuntamente** el apoderados Clase A, con uno cualquiera de los apoderados Clase B, podrá representar a la sociedad con todas las facultades señaladas en los números **Uno:uno a Uno:veintidós** del Título Uno, ambos inclusive, del presente acuerdo I, con la limitación que quedan excluidos los siguientes actos o contratos: **/a/** Todo acto o contrato de cualquier naturaleza que contenga una o más obligaciones de pago para la sociedad y que sean iguales o superiores a cuatro mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas, sea que ellas deban cumplirse en una sola oportunidad o mediante pagos sucesivos, caso este último en el que el monto referido se considerará para la totalidad de los pagos que deba efectuar la sociedad en periodos anuales; **/b/** Todo acto o contrato de cualquier naturaleza cuyo efecto para la sociedad implique dejar de percibir o cobrar una suma igual o superior a cuatro mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas; **/c/** Tomar, suscribir, girar o endosar en dominio cheques, libranzas, giros, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones, bonos, valores hipotecarios, vales vistas, boletas de garantía, y en general efectos de comercio o cualquier orden de pago por una suma igual o



superior a cuatro mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Las limitaciones aquí establecidas no tendrán aplicación si el acto o contrato es con una sociedad relacionada a David Del Curto S.A. o el beneficiario del instrumento de comercio o el titular de la cuenta corriente a que se transfieran fondos o deba abonarse el producto de la venta de divisas, es una sociedad relacionada a David Del Curto S.A., considerado ello en los términos previstos en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco; **iii.ii.** Actuando **conjuntamente** dos cualquiera apoderados Clase B, podrán representar a la sociedad con todas las facultades señaladas en los números **Uno.uno. a Uno.veintidós. del Título Uno**, ambos inclusive, del presente **acuerdo I**, con la limitación que quedan excluidos los siguientes actos o contratos: /a/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza que contenga una o más obligaciones de pago para la sociedad y que sean iguales o superiores a dos mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas, sea que ellas deban cumplirse en una sola oportunidad o mediante pagos sucesivos, caso este último en el que el monto referido se considerará para la totalidad de los pagos que deba efectuar la sociedad en períodos anuales; /b/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza cuyo efecto para la sociedad implique dejar de percibir o cobrar una suma igual o superior dos mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas; /c/ Tomar, suscribir, girar o endosar en dominio cheques, libranzas, giros, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones, bonos, valores hipotecarios, vales vistas, boletas de garantía, y en general, efectos de comercio o cualquier orden de pago por una suma igual o superior a dos mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Las limitaciones aquí establecidas no tendrán aplicación si el acto o

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



contrato es con una sociedad relacionada a David Del Curto S.A. o el beneficiario del instrumento de comercio o el titular de la cuenta corriente a que se transfieran fondos o deba abonarse el producto de la venta de divisas, es una sociedad relacionada a David Del Curto S.A., considerado ello en los términos previstos en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco; iii.iii.

Actuando conjuntamente uno cualquiera de los apoderados Clase B, con uno cualquiera de los apoderados Clase C, podrán representar a la sociedad con todas las facultades señaladas en los números Uno.uno. a Uno.veintidós, del

Título Uno, ambos inclusive, del presente acuerdo I, con la limitación que quedan excluidos los siguientes actos o contratos: /a/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza que contenga una o más obligaciones de pago para la sociedad y que sean iguales o superiores a mil quinientos millones de pesos o

su equivalente en otras monedas, sea que ellas deban cumplirse en una sola oportunidad o mediante pagos sucesivos, caso este último en el que el monto referido se considerará para la totalidad de los pagos que deba efectuar la

sociedad en periodos anuales; /b/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza cuyo efecto para la sociedad implique dejar de percibir o cobrar una suma igual o superior a mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras

monedas; /c/ Tomar, suscribir, girar o endosar en dominio cheques, libranzas, giros, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones, bonos, valores hipotecarios, vales vistas, boletas de garantía, y en general, efectos de comercio

o cualquier orden de pago por una suma igual o superior a mil quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Las limitaciones aquí establecidas no tendrán aplicación si el acto o contrato es con una sociedad

relacionada a David Del Curto S.A. o el beneficiario del instrumento de comercio



o el titular de la cuenta corriente a que se transfieran fondos o deba abonarse el producto de la venta de divisas, es una sociedad relacionada a David Del Curto S.A., considerado ello en los términos previstos en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta; **iii.iv.** Actuando **conjuntamente** dos cualquiera de los apoderados Clase C, podrán representar a la sociedad con todas las facultades señaladas en los números **Uno.uno. a Uno.veintidós. del Título Uno**, ambos inclusive, del presente **acuerdo I**, con la limitación que quedan excluidos los siguientes actos o contratos: /a/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza que contenga una o más obligaciones de pago para la sociedad y que sean iguales o superiores a quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas, sea que ellas deban cumplirse en una sola oportunidad o mediante pagos sucesivos, caso este último en el que el monto referido se considerará para la totalidad de los pagos que deba efectuar la sociedad en períodos anuales; /b/ Todo acto o contrato de cualquier naturaleza cuyo efecto para la sociedad implique dejar de percibir o cobrar una suma igual o superior a quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas; /c/ Tomar, suscribir, girar o endosar en dominio cheques, libranzas, giros, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones, bonos, valores hipotecarios, vales vistas, boletas de garantía, y en general, efectos de comercio o cualquier orden de pago por una suma igual o superior a quinientos millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Las limitaciones aquí establecidas no tendrán aplicación si el acto o contrato es con una sociedad relacionada a David Del Curto S.A. o el beneficiario del instrumento de comercio o el titular de la cuenta corriente a que se transfieran fondos o deba abonarse el producto de la venta de divisas, es una sociedad relacionada a

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



David Del Curto S.A. considerado ello en los términos previstos en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco; iii.v. Actuando conjuntamente

un apoderado Clase C con un apoderado Clase D, podrán representar a la

sociedad con todas las facultades señaladas en los números Uno.uno. a

Uno.veintidós, del Título Uno, ambos inclusive, del presente acuerdo. I; con

la limitación que quedan excluidos los siguientes actos o contratos: /a/ Todo

acto o contrato de cualquier naturaleza que contenga una o más obligaciones

de pago para la sociedad y que sean iguales o superiores a cincuenta

millones de pesos o su equivalente en otras monedas, sea que ellas deban

cumplirse en una sola oportunidad o mediante pagos sucesivos, caso este

último en el que el monto referido se considerará para la totalidad de los pagos

que deba efectuar la sociedad en periodos anuales; /b/ Todo acto o contrato

de cualquier naturaleza cuyo efecto para la sociedad implique dejar de percibir

o cobrar una suma igual o superior a cincuenta millones de pesos o su

equivalente en otras monedas; /c/ Tomar, suscribir, girar o endosar en dominio

cheques, libranzas, giros, letras de cambio, pagarés, debentures, acciones,

bonos, valores hipotecarios, vales vistas, boletas de garantía, y en general,

efectos de comercio o cualquier orden de pago por una suma igual o superior

a cincuenta millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Las

limitaciones aquí establecidas no tendrán aplicación si el acto o contrato es

con una sociedad relacionada a David Del Curto S.A. o el beneficiario del

instrumento de comercio, o el titular de la cuenta corriente a que se transfieran

fondos o deba abonarse el producto de la venta de divisas, es una sociedad

relacionada a David Del Curto S.A. considerado ello en los términos previstos

en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco; iv.- Dejar constancia

del presente acuerdo en el libro de actas de la sociedad, en el libro de actas de la

asamblea de accionistas y en el libro de actas de la junta de administración de

la sociedad, en el libro de actas de la junta de administración de la sociedad y en el

libro de actas de la junta de administración de la sociedad y en el libro de actas de

la junta de administración de la sociedad y en el libro de actas de la junta de

administración de la sociedad y en el libro de actas de la junta de administración

de la sociedad y en el libro de actas de la junta de administración de la

sociedad y en el libro de actas de la junta de administración de la sociedad y



de lo siguiente que los representantes de David Del Curto S.A. para efectos de ejercer en su nombre y representación el uso de la razón social y la administración de las sociedades filiales, que detenta de acuerdo a los estatutos de las mismas, son las personas indicadas en los números ii.i., ii.ii., ii.iii. y, ii.iv., y actuando en la forma, que se ha indicado precedentemente, en los números iii.i., iii.ii., iii.iii., iii.iv. y iii.v.- **III.- Vigencia de Acuerdos.** Los acuerdos adoptados podrán llevarse a efecto tan pronto como se encuentre firmada el Acta de esta Sesión y/o aprobada conforme a la ley.- **IV.- Tramitación de Acuerdos.** El Directorio acordó por unanimidad, facultar al señor Gerente General, al secretario del directorio abogado señor Alvaro Bofill Genzsch o al abogado de la sociedad señor Cristián Hoyl Moreno para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión.- Se levantó la sesión, a las diez treinta horas.- **Hay firmas:** Michael Grasty Cousiño - Presidente.- Claudio Israel Quilodrán - Director.- Julio Fernández Taladriz - Director.- Elizabeth Lehmann Cosoi - Director.- Recaredo Ossa Balmaceda - Director.- Alfredo Ergas Segal - Director.- Fernando Cisternas Lira - Gerente General.- Alvaro Bofill Genzsch - Director - Secretario.- Conforme al libro de actas que he tenido a la vista y que rola de fojas veintiuno a fojas treinta.- **SE FACULTA AL PORTADOR** de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- La presente escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el N° 1.083 - Se da

copia.- Doy Fe

CRISTIAN FERNANDO HOYL MORENO
C.I. N° 9.919.859-9



digito pulgar

MATRIZ A REFERENCIO RECIBIDA
por *[Signature]* el día 15 de Ene 2016

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 15 ENE 2016

Boleta
Repertorio 1083
N° Interno 3256
Impuesto
Derechos 62.000
Estado



Se tomo Nota de Renovación
al margen de la matriz de fecha
11 Septiembre de 2013
de la escritura de sesion Directorio
Repertorio N° 44351 del año
de escrituras públicas del Notario
Sr. (a) Raul Ivan Paredo Pefano
Santiago, 14 de abril 2016





FOJA INUTILIZADA

